

GUÍA ORIENTATIVA PARA LA ADOPCIÓN NACIONAL EN ARAGÓN

1) ¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLA?

- Personas mayores de 25 años. En caso de ser una pareja, es suficiente con que uno de los tenga dicha edad.
- Tener más de 14 años que el adoptado.
- No haber sido rechazada su solicitud en otra Comunidad Autónoma.
- Estar en ejercicio de los derechos civiles, no haber sido privado o estar en causa de privación de la patria potestad.
- No padecer enfermedad que impida el cuidado.
- Tendrán preferencia las personas residentes en Aragón, o personas residentes fuera que conserven la vecindad civil aragonesa.

2) ¿CÓMO SOLICITARLA?

- Asistencia a una sesión informativa. Debe solicitarse en el Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo.
- Cumplimentar una solicitud de acogimiento preadoptivo.
- Cumplimentar el cuestionario preadoptivo.
- Presentación de la documentación en la Dirección Provincial del IASS, o en cualquiera de los Registros Oficiales. En ésta deberá constar:
 - a). La solicitud de acogimiento preadoptivo.
 - b). Certificado de asistencia a la sesión informativa.
 - c). El cuestionario de acogimiento preadoptivo cumplimentado.
 - d). Fotocopia del D.N.I. de los solicitantes.
 - e). Partidas literales de nacimiento.
 - f). Partidas literales del matrimonio o certificado de inscripción como pareja de hecho.
 - g). Fotocopia del Libro de Familia
 - h). Fotografía de ambos, tamaño carnet.
 - i). Fotocopia compulsada de la última declaración del I.R.P.F.
 - j). Certificado de empadronamiento.
 - k) Certificado médico.

- l) Certificado de antecedentes penales.
- m) Compromiso escrito de comunicar modificaciones sustanciales de circunstancias personales y familiares.
- n) Fotocopia compulsada de la cartilla de la Seguridad Social o Mutua y documento que acredite la cobertura sanitaria.